

TODOS

**TENGA
PREPARADA SU
IDENTIFICACIÓN**

PARA COMPRAR PRODUCTOS DE VAPEO DEBE TENER 21 AÑOS

LOS INFRACTORES (VENEDORES) ESTÁN SUJETOS A:

Tipo de sanción	1.º INFRACCIÓN	2.º INFRACCIÓN	3.º INFRACCIÓN	4.º INFRACCIÓN
MULTA PENAL	\$1,000	\$1,000	\$1,000	\$1,000
+ SANCIÓN CIVIL	\$300 <small>(o completar formación sobre venta responsable de tabaco dentro de los 30 días)</small>	\$750 <small>(dentro de un período de 24 meses)</small>	\$1,000 SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DEL DISTRIBUIDOR <small>(dentro de un período de 24 meses)</small>	\$1,000 REVOCACIÓN DEL REGISTRO DEL DISTRIBUIDOR <small>(dentro de un período de 24 meses)</small>

SI TIENE MENOS DE 21 AÑOS, ES ILEGAL MENTIR SOBRE SU EDAD PARA COMPRAR PRODUCTOS DE VAPEO. LOS INFRACTORES ESTÁN SUJETOS A:

Tipo de sanción	1.º INFRACCIÓN	CADA INFRACCIÓN SUBSIGUIENTE
MULTA PENAL	no más de \$50	no menos de \$50 o más de \$100

Formación gratuita en línea sobre venta responsable de tabaco,
visite www.cttobaccotraining.com
O escanee el código QR



Sec. 21a-415b. Aviso de restricción de la venta de sistemas electrónicos de administración de nicotina y productos de vapor. a) Cada entidad comercial con registro de distribuidor deberá colocar y mantener en condiciones legibles en cada punto de venta de sistemas electrónicos de administración de nicotina o productos de vapor un aviso a los consumidores que indique (1) que la venta, entrega o suministro de sistemas electrónicos de administración de nicotina y productos de vapor a cualquier persona menor de veintiún años está prohibida por la sección 53-344b, (2) que está prohibido el uso de identificación falsa por parte de personas menores de veintiún años para comprar un sistema electrónico de administración de nicotina o un producto de vapor, y (3) las sanciones y multas por infringir las disposiciones de esta sección y de la sección 53-344b.

